BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

Banco Central eleva requerimientos de encaje en soles y dólares desde agosto

El Banco Central de Reserva del Perú ha dispuesto elevar los requerimientos de encaje para las obligaciones en moneda nacional y moneda extranjera de las entidades financieras, con la finalidad de sostener una evolución ordenada de la liquidez y el crédito.

En esta oportunidad, se está procediendo a elevar la tasa de encaje mínimo legal de 7 a 8 por ciento y se incrementa el requerimiento mínimo a ser mantenido por las entidades financieras en las cuentas del Banco Central, de 2,0 a 2,5 por ciento, tanto en moneda nacional cuanto en moneda extranjera.

En el caso de la moneda nacional se establece, además, una tasa de encaje marginal de 12 por ciento.

En cuanto a la moneda extranjera, se fija en 50 por ciento la tasa de encaje para los créditos del exterior con plazo menor a 2 años (la tasa previa era de 40 por ciento). Asimismo, se establece un aumento de la tasa de encaje media de 0,1 por ciento para depósitos y una tasa de encaje marginal para depósitos de 45 por ciento (la tasa previa era de 35 por ciento).

Cabe señalar que estas medidas son complementarias al reciente incremento de la tasa de interés de referencia, el incremento del límite de inversión en el exterior de las AFP de 26 a 28 por ciento, y a las compras de moneda extranjera, que en lo que va del mes de julio han totalizado US\$ 1 253 millones y sumado US\$ 4 433 millones en el año.

Lima, 18 de julio de 2010

Departamento de Prensa.